



Año 2013

Bicentenario de la Asamblea General Constituyente
Campaña Nacional contra la Tortura.

Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

Expediente N° 1459/12 – Contratación Directa N° 83/12

En la ciudad de Buenos Aires, a los 8 días del mes de febrero de dos mil trece, se reúne la Comisión de Preadjudicaciones N° 2 de la Defensoría General de la Nación creada por resolución DGN N° 1288/09, integrada por Jorge Raúl Causse, en su carácter de Presidente, Walter de Dominics y Noelia Melina Trejo en su carácter de Vocales, a efectos de examinar las ofertas presentadas en el expediente de referencia por el que se tramita la adquisición de computadoras portátiles, según el siguiente detalle:

OFERTA N° 1: MICROREGISTROS SRL

OFERTA N° 2: NEGOCIOS INFORMATICOS SA

OFERTA N° 3: GYP NEW TREE SA

OFERTA N° 4: VERTEX COMPUTERS SA

OFERTA N° 5: CORADIR SA

Que en primer término corresponde examinar si las ofertas presentadas se ajustan a lo exigido en el Pliego de Bases y Condiciones que rigen el presente llamado, a los fines de su consideración por esta Comisión de Preadjudicaciones.

En tal sentido luce agregado el dictamen jurídico respecto de los pliegos de bases y condiciones a fs. 58.

A fs. 633/6 la Asesoría Jurídica se expidió realizando distintas observaciones a la documentación presentada por los oferentes y dando noticia de aquellas que habían sido omitidas con las ofertas.

A fs. 640 el Departamento de Informática realizó el correspondiente informe técnico señalando que las ofertas Nros. 1, 2, 3 y 5 no se ajustaban en distintos ítems a los solicitados en el pliego de bases y condiciones técnicas. Y que por su parte la oferta N° 4 no había informado diversos datos técnicos de los equipos ofertados.

De tal manera por el área administrativa se le requirieron a la oferta N°4 las aclaraciones pertinentes.

En este estado, la Comisión procederá a analizar la oferta N° 4.

Es del caso destacar que uno de los tópicos que le fueron requeridos a informar era acerca de la velocidad de rotación del disco rígido, que según el pliego de bases y condiciones debía ser "7200 RPMs como mínimo". En la nota de fs. 648 la firma informa, entre otros datos técnicos, que "la velocidad de rotación del disco es de 5400 rpm".

Las actuaciones fueron remitidas al Departamento de Informática a los efectos de evaluar las aclaraciones presentadas por la firma. (fs. 748/9)

Con posterioridad, a fs. 751 luce otra nota presentada por la oferta N° 4 "a los efectos de realizar una rectificación técnica con relación a la velocidad de rotación del disco, siendo el

USO OFICIAL

mismo de 7200 rpm, en las notebooks de marca CX, modelo 21004, cotizada por nuestra empresa en el concurso de precios al que hacemos referencia”.

A fs. 752 obra un oficio remitido por el Departamento de informática que avala las aclaraciones realizadas por la firma, informando acerca del testeo de un equipo que fuera solicitado a la misma para “el test de compatibilidad de Windows 7”, y no efectuando observaciones respecto de la rectificación efectuada por el oferente.

A fs. 756 la Asesoría Jurídica señala que no tiene objeciones de índole legal.

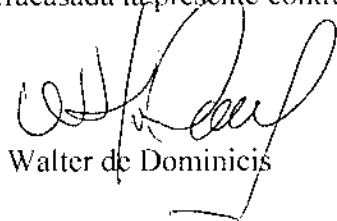
Ahora bien, esta Comisión entiende que la rectificación a que se hizo referencia no puede ser aceptada por cuanto implicaría soslayar el principio de igualdad que debe regir en estos procedimientos, máxime si se tiene en cuenta que una las ofertas que fueron desestimadas por el área técnica, también cotizó un equipo cuya velocidad de disco era de 5400 rpm (vgr. Oferta N° 3, fs. 278), sin que resultara válido –a nuestro juicio- una rectificación en ese sentido.

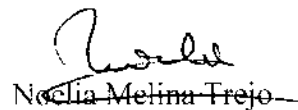
Entendemos que tal criterio, ya ha sido plasmado por la Asesoría Jurídica y compartido por esta Comisión en el expediente N° 3207/11, en el que en particular se desestimaba una de las ofertas que había realizado aclaraciones en tanto el error denunciado se encontraba dentro de las previsiones del art. 75 del reglamento de aplicación (Res. DGN N° 230/11).

Por último, es dable señalar que la oferta N° 4 supera en un 20% el presupuesto estimado por el área pertinente.

Así esta Comisión aconseja declarar fracasada la presente contratación:


Jorge Raúl Causse


Walter de Dominicis


Noelia Melina Trejo

RECIBIDO en el Dpto. de Compras y Contrataciones (D.G.N.)	
El día .. 08 .. / .. 02 .. / 2013	
A las .. 14 ³⁰ .. horas. Conste.-	

